

Leonel Fernández

Dec. No. 222-00 que autoriza la emisión de Bonos de Compensación Tributaria por RD\$20,000.000.00 para los fines indicados en la Ley No.84-99 sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 222-00

VISTO el Artículo 3 de la Ley No.84-99, del 6 de agosto de 1999, de Reactivación y Fomento de las Exportaciones.

VISTO el Reglamento de aplicación de la Ley No.84-99, del 6 de agosto de 1999, de Reactivación y Fomento de las Exportaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza una emisión de Bonos de Compensación Tributaria de veinte millones de pesos dominicanos (RD\$20,000,000.00), para los fines indicados en la **Ley No.84-99, del 6 de agosto de 1999, de Reactivación y Fomento de las Exportaciones.**

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, y al Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 223-00 que asigna varios apartamentos en el proyecto habitacional Hatiko Mao, de la Provincia Valverde. Deroga y sustituye los numerales 44, 45 y 52 del

Decreto No.522-97.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna el Apartamento No.3, del Edificio “O”, del proyecto habitacional Hatiko Mao de la Provincia Valverde, valorado en la suma de Trescientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con 15/100 (RD\$330,875.15), al señor Luis José Echavarría Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0007435-1.

Artículo 2.- Se asigna el Apartamento No.4, del Edificio “O”, del proyecto habitacional Hatiko Mao de la Provincia Valverde, valorado en la suma de Trescientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con 15/100 (RD\$330,875.15), al señor Rafael Antonio Almonte Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0068377-4.

Artículo 3.- Se asigna el Apartamento No.2, del Edificio “B”, del proyecto habitacional Hatiko Mao de la Provincia Valverde, valorado en la suma de Trescientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con 15/100 (RD\$330,875.15), a la señora Mercedes Altagracia Rodríguez Guzmán, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0016559-7.

Artículo 4.- El presente decreto deroga y sustituye los Numerales 44, 45 y 52 del Decreto No.522-97, de fecha 22 de diciembre de 1997.

Artículo 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 224-00 que dispone la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Proyecto habitacional Villa Fundación, San Cristóbal, Etapa II.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el proyecto habitacional, Villa Fundación Segunda II Etapa.

VISTA la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos y locales comerciales del Proyecto Habitacional Villa Fundación, San Cristóbal, Etapa II, los tipos C, valorados en la suma de RD\$348,950.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 40/100), para pagar una mensualidad de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS CON 00/100), a las personas que detallan a continuación:

Apartamento tipo Tunel:

- | | | |
|----|-------------------------|---------------|
| 1. | NUVIA DOMINGUEZ SANCHEZ | 002-0006327-9 |
| 2. | AMADA POLANCO PEREZ | 002-0064561-2 |
| 3. | PASTORA MARTINEZ | 002-0008114-9 |